



Lanús, 20 de abril de 2022.

**DECRETO N° 1.407.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-46/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los casos de reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-46/2022, referente a la contratación del servicio de “REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULO”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-46/2022, a la firma CAROLO MARCO ANTONIO - C.U.I.T. N° 20-29951248-8 -, Proveedor General N° 6.344, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 3.842.050);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma CAROLO MARCO ANTONIO - C.U.I.T. N° 20-29951248-8 -, Proveedor General N° 6.344, con domicilio en la Avenida Frías N° 101 de la localidad de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-46/2022, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 3.842.050), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente  
por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.25  
11:54:19 -03'00'

SIELI  
Gustavo  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 2022.04.20  
15:21:33 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.04.25 15:22:04  
-03'00'